



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de octubre de dos veintiuno (2021)

Radicado	2021-00123 (Acumulado 2015-01673)
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Corrige auto que libró mandamiento de pago y ordena incluir en registro emplazados

Estudiado de nuevo el presente asunto, advierte el Despacho que se incurrió en un error de digitación en el auto que libró mandamiento de pago, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige lo referente a los dos últimos meses de los cánones que se adeudan, quedando así:

Capital	Canon de arrendamiento	Intereses de mora desde	Tasa Interés desde el vencimiento
\$3.309.870	01/07/2016	06/07/2016	1.5 veces el Bancario Corriente
\$2.562.480	01/08/2016 al 26/08/2016	06/08/2016	1.5 veces el Bancario Corriente

Así mismo, se advierte que los demás apartes de la providencia objeto de corrección continúa incólumes

De otro lado, se ordena por la Secretaría incluir en el registro de emplazados a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra de los deudores.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6bb617d0af540d40f1ad5d9b2774d7b51fab6f82bb015298dc998dca3eabf8c**
Documento generado en 13/10/2021 02:58:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>